

LEY 1766 - Decreto 1927/1958

ESTANCIA "EL COLEGIO" - CHAQUIAGO - ANDALGALA DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA PARA FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO FRUTICOLA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Chaquiago, Departamento Andalgalá, denominado Estancia "El Colegio", con una superficie aproximada de 182.968 mts. cuadrados y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Ana Pilo de Zouninos; al Sud, con Huachaschi; al Este, con lomas de Tucumangasta y al Oeste con camino nacional.

ARTICULO 2.- El inmueble cuya expropiación se dispone será destinado a la creación y el funcionamiento de un vivero frutícola, dependiente de la Provincia.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:23:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa